



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ACUERDO NO. TJAGRO/CT/A-12/2026

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diez de abril de dos mil veintiséis.

Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, correspondiente a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**.

I. ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mediante oficio número 020/2026 del Área de Dirección de Tecnologías, informó que durante el primer trimestre de 2026 no existe información que publicar en relación con la fracción XXIX del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por lo que solicitó la emisión del acuerdo de inexistencia de información.
2. Se verificó con las áreas competentes, quienes manifestaron no haber generado informes que por disposición legal, deban elaborar los sujetos obligados durante el periodo señalado.
3. Esta resolución se emite con fundamento en los artículos 157 y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales establecen la obligación de declarar formalmente la inexistencia de información cuando corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

II. CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 81, fracción XXIX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece la obligación de publicar los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.

Segundo. Que, en el presente caso, se realizó una revisión exhaustiva de los registros, bases de datos y archivos de esta dependencia, concluyéndose que no se generaron informes durante el periodo enero a marzo de 2026.

Tercero. Que, de acuerdo con el artículo 40, fracción II, de la LGTAIP, así como del artículo 57, fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, corresponde al Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes del sujeto obligado.

III. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la inexistencia de los informes que, por disposición legal, deban generar los sujetos obligados durante el periodo enero a marzo 2026, en virtud de que no se encontró registro alguno de dichos documentos en este Tribunal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia para que publique esta resolución en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

TERCERO. Notifíquese a las áreas competentes para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.


Dr. Héctor Flores Piedra
Magistrado de Sala Superior
Presidente del Comité de
Transparencia


Dra. Eva Luz Ramírez Baños
Magistrada de Sala Superior
Vocal


Lic. Celia Pinzón Calixto
Encargada de la Unidad de
Transparencia
Vocal


Lic. Olivia Armenta Mendoza
Titular del Departamento de Compilación,
Jurisprudencia y Estadística
Vocal


Mtra. Maybelline Yerania Jiménez Montiel
Secretaria General de Acuerdos
Secretaria Técnica del Comité